

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0505-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0505-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 28 de julio de 2006. N.º expediente: MV-0505-06. Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al período: Abril-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención. TC-1 de abril de 2006 no enviado.

— Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios. A las nóminas enviadas le faltan firma del trabajador y sello de la CEE.

— Documento justificativo del abono de las nóminas (todos los trabajadores).

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 28 de julio de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca”. Expte.: MV-0582-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0582-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 18 de agosto de 2006. N.º expediente: MV-0582-06. Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, correspondiente al período: Mayo-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

— Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del C.E.E. Subsananar: Indicar N.I.F. del representante.

— Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención. No enviados.

— Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

— Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. Modelo “Certifico” Actualizado. No enviado.

— Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación. No enviado.

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 18 de agosto de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución relativa a la ayuda solicitada para el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-0165-06 de la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “CEE Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0165-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 18 de julio de 2006.

“RESOLUCIÓN

— Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por importe de 3.268,31 euros, por el mantenimiento de 14 puestos de trabajo, en base al expediente y periodo retributivo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.322A.470.00.

— Segundo. Denegar y/o Archivar, en su caso, la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 noviembre.

— Tercero. En la aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo queda sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

— Cuarto. El beneficiario de esta ayuda deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección